

artículo	texto literal del documento	nº alegación	texto presentado por Antonio Tejedor Cabrera	nº alegación	texto presentado por Patricia Hidalgo Candau	nº alegación	texto presentado por Maria Nieves Martínez Roldán	RESPUESTAS A LAS ALAGECAIONES TRAS EL ANÁLISIS EN LA CRTFE (08/02/2021)
1.1	1. El Trabajo Final de Estudios (en adelante TFE) requiere la realización, por parte del estudiante y bajo la dirección de, al menos, un profesor, <b>de un proyecto, memoria o estudio</b> , sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Durante su realización desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de ésta, su orientación a la especialización académica o profesional, debiendo incluir, si se encuentra entre las competencias del título, la iniciación en tareas investigadoras.					1	habría que especificar a qué se refiere con lo de proyecto pq luego se producen diferencia notables entre los trabajos de los alumnos	<b>ALEGACIÓN 01 No procede.</b> No parece oportuno en el primer punto de la normativa, cuando además, se especifican en los artículos 12, 13 y 14 del documento de RTFE final. Estos artículos sustituyen a los 12.1, 12.2 y 12.3 del documento inicial.
4.1	1. El tema asignado deberá posibilitar que el TFE sea completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta materia en el plan de estudios.					2	suprimiría lo de "tema asignado" pues la mayoría de las veces se permite que el alumno desarrolle un tema de su elección siempre que esté incluido en las líneas de trabajo del profesor tutor	<b>ALEGACIÓN 02 No procede.</b> La asignación se refiere al final de un proceso en el que el estudiante ha negociado el trabajo con el tutor, que tiene un proceso distinto según el tipo de TFE y Título al que se refiere.
5.3	3. Durante esta formación presencial el tutor orientará al estudiante, supervisará y velará por el cumplimiento de los objetivos que la presente normativa y la memoria de verificación de los títulos, establece para el TFG y el PFC. Esto incluye la información a los tutelados, con antelación suficiente, de los sistemas de evaluación y criterios de calificación vigentes. El resto de horas del TFG y el PFC estará constituido por el trabajo personal del estudiante y, opcionalmente, por otras actividades académicas.					3	también suprimiría lo de opcionalmente pues debe ser obligatorio que los alumnos asistan a los cursos de orientación que ofrece la biblioteca; las deficiencias de los borradores de los trabajos denotan quien sí y quien no han asistido a dichos cursos	<b>ALEGACIÓN 03 No procede.</b> La opcionalidad responde a la diversidad de acciones complementarias que pueden darse. No todas serán de interés para todos los estudiantes.
9.2	2. Con carácter general, la evaluación y la calificación global del TFE tendrá dos componentes, de una parte, la propuesta de evaluación del tutor, que <b>aportará un porcentaje y</b> , de otra, la evaluación de la comisión evaluadora, que aportará el restante. La evaluación efectuada por la comisión evaluadora se alcanzará, incluyendo las distintas propuestas, por consenso de sus miembros o, en su defecto, a través de la media aritmética de las evaluaciones individuales. Este porcentaje se especifica en el artículo 12 para cada uno de los títulos impartidos en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.					4	¿cuál es el procetaje citado?	<b>ALEGACIÓN 04.</b> El porcentaje viene especificado en los artículos 12, 13 y 14 del documento de RTFE final.
<b>A PARTIR DE ESTE ARTICULADO SE HAN MODIFICADO LA NUMERACIÓN POR SUGERENCIA DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA. EL ARTÍCULO 12.1 PASA A ARTÍCULO 12, EL ARTÍCULO 12.2 PASA A ARTÍCULO 13 Y EL 12.3 PASA A ARTÍCULO 14. SE HARÁ REFERENCIA A ESTOS CAMBIOS EN LA RESPUESTA A LAS ALEGACIONES.</b>								
12.2.a.1	1. Cada equipo docente de un grupo de PFC ofertará una línea temática que se publicará en la web de la escuela antes del proceso de matrícula. En este proceso el estudiante elegirá grupo de PFC conforme a lo que establezca la matriculación. Una vez asignado a un grupo y una temática general, el equipo docente al completo se convierte en tutor del estudiante, de manera conjunta	5	1. Cada equipo docente de un grupo de PFC ofertará una línea temática que se publicará en la web de la escuela antes del proceso de matrícula. En este proceso el estudiante elegirá grupo de PFC conforme a lo <u>establecido en el procedimiento de matriculación</u> . Una vez asignado a un grupo y una temática general, <u>cada uno de los profesores del equipo docente se convierte en tutor del estudiante</u> . La ETSA reconocerá la <u>tutorización de cada profesor a cada uno de los estudiantes del grupo que hayan realizado la entrega y defensa de su PFC</u> .					<b>ALEGACIÓN 05 Procede.</b> La redacción se ha reajustado parcialmente y pasa a ser. Se ha modificado el orden del articulado según ALEGACIÓN 7. No se ha considerado la frase última de la alegación 5 al entender que el reconocimiento de la tutorización está implícita al ser un TFE. Se mantiene de forma conjunta, pues la labor de tutorización no ha de entenderse como suma de la tutorización independiente de cada tutor, sino en conjunto. En el texto definitivo este artículo es 13.a.1
12.2.a.2	2. La elección del tema específico del PFC, dentro de la línea temática del grupo, se realizará a iniciativa del estudiante, y se consensuará con el equipo docente, en un plazo máximo de un mes desde el inicio de las clases. Dadas las características específicas del PFC el equipo docente velará porque el trabajo del estudiante cumpla las características de originalidad e individualidad en sus contenidos.	6	3. La elección del tema específico del PFC, dentro de la línea temática del grupo, se realizará a iniciativa del estudiante, y se consensuará con el equipo docente, en un plazo máximo de <u>quince días o tercera semana</u> desde el inicio de las clases. [Cambiar orden a.3]. Dadas las características específicas del PFC, el equipo docente velará porque el trabajo del estudiante cumpla las características de originalidad e individualidad en sus contenidos.					<b>ALEGACIÓN 6 no procede.</b> El periodo establecido en el articulado es máximo, pudiéndose adoptar por el equipo de profesores otro menor si se estima oportuno. <b>Procede</b> el cambio de orden con el artículo siguiente. En el texto definitivo son los artículos 13.a.2 y 13.a.3
12.2.a.3	3. Dentro del plazo de un mes desde esa primera adjudicación, se admitirán cambios de equipo docente, siempre que se produzcan con el visto bueno del responsable del equipo inicialmente asignado y el propuesto por el estudiante.	7	2. Dentro del plazo de <u>dos semanas desde el inicio del curso, se admitirá cambio del equipo docente asignado al estudiante</u> , siempre que se produzcan con el visto bueno del <u>coordinador del grupo</u> inicialmente asignado y <u>del nuevo</u> propuesto por el estudiante. [Cambiar orden a.2]	8	3. Dentro del plazo de un mes desde esa primera adjudicación se admitirán cambios de equipo docente siempre que, se produzcan con el visto bueno del responsable del equipo inicialmente asignado y el propuesto por el estudiante, se disponga de plazas en el grupo docente propuesto y dicho cambio no contravenga el procedimiento establecido para la asignación de estudiantes a los grupos aprobados para la docencia de cada curso académico.			<b>ALEGACIÓN 7 no procede</b> el cambio del plazo, que se considera máximo. <b>Procede</b> el cambio en el orden del articulado hacia a.2 (ver alegación 5). Y <b>procede</b> sustituir responsable por coordinador de grupo, al ser una errata en la redacción inicial. <b>ALEGACIÓN 8 procede</b> y se incluye en la redacción final del artículo 13.a.2
12.2.a.4	4. El coordinador de cada grupo se encargará de trasladar, transcurrido ese plazo, el listado de todos los estudiantes y temas a la CPFC.	9	4. El coordinador de cada grupo se encargará de trasladar, transcurrido ese plazo, el listado de todos los estudiantes y temas <u>al Coordinador de PFC</u> .					<b>ALEGACIÓN 9 no procede.</b> Dada el carácter transversal del TFE, en este reglamento existe una Comisión para cada TFE en la que queda integrado el coordinador de la asignatura.
12.2.a.5	5. El desarrollo del PFC se adecuará a los 30 créditos que tiene asignados dentro del Plan de Estudios de Master en Arquitectura.	10	Eliminar por completo o bien, <u>El desarrollo del PFC se adecuará a los créditos que tenga asignados en el Plan de Estudios del Master en Arquitectura</u> .					<b>ALEGACIÓN 10 procede</b> y se adopta el texto sugerido. Ahora es el artículo 13.a.5
12.2.b.1	1. La composición de los equipos docentes de los diferentes grupos de PFC será interdepartamental, en la medida de su carácter habilitante para el ejercicio de la profesión y de acceso a los estudios de tercer ciclo, proporcionalmente a los porcentajes establecidos en el documento de Memoria de Verificación del Plan de Estudios aprobado en Junta de Escuela de 01-12-2011. Cada una de las materias representadas en el equipo docente contará con un solo profesor.	11	1. La composición de los equipos docentes de los diferentes grupos de PFC será interdepartamental, proporcionalmente a los porcentajes establecidos en el documento de Memoria de Verificación del Plan de Estudios vigente. Cada una de las <u>áreas de conocimiento</u> representadas en el equipo docente contará con un solo profesor, <u>salvo solicitud justificada dirigida a la CPFC y aprobada por esta</u> .					<b>ALEGACIÓN 11 no procede.</b> El término materia es el único que recoge la especificidad de determinadas asignaturas que aportan en la actualidad 2 profesores pero ambos pertenecen a un mismo departamento o área de conocimiento. Esta especificidad es sustancial a la especificación en el desarrollo de determinados aspectos constructivos y estructurales de la arquitectura. Esta especificidad queda recogida sólo en el acuerdo que se cita. Esta artículo es ahora el 13.b.1
12.2.b.4	4. Una vez aprobado el PAP de los departamentos participantes en el PFC, y con anterioridad al comienzo del periodo de matriculación, los equipos docentes elaborarán las directrices de su grupo, fijando las líneas temáticas que orientarán las diversas actividades docentes teóricas y prácticas.	12	4. Una vez aprobado el PAP de los departamentos participantes en el PFC, y con anterioridad al <u>inicio del proceso de elección de grupo por los estudiantes</u> , los equipos docentes elaborarán <u>líneas temáticas del proyecto docente</u> de su grupo, que orientarán las diversas actividades docentes teóricas y prácticas. [Debe pasar al apartado a. como primer o segundo punto, ya que son acciones previas a las actividades académicas de estudiante de este apartado b].					<b>ALEGACIÓN 12 procede.</b> Se adopta redacción y pasa al apartado 13.a.1
12.2.b.5	5. El coordinador de cada grupo remitirá dichas líneas temáticas a la CPFC para la publicación de las mismas.	13	5. El coordinador de cada grupo remitirá dichas líneas temáticas al Coordinador de PFC para la publicación de las mismas con anterioridad a la apertura del periodo de elección <u>de grupo por los estudiantes</u> .					<b>ALEGACIÓN 13 no procede.</b> Por la misma razón que la alegación 9.
12.2.c.5	5. En la revisión de la evaluación tras las calificaciones provisionales en las fechas programadas a tal fin, deberá estar presente al menos la mitad más uno de la comisión evaluadora.	14	5. En la revisión de la evaluación tras las calificaciones provisionales en las fechas programadas a tal fin, deberá estar presente al menos <u>tres miembros de la comisión evaluadora participantes en la evaluación, que puedan trasladar al estudiante las indicaciones referidas en el punto anterior</u> .					<b>ALEGACIÓN 14 no procede.</b> El número de miembros considerado en la redacción original se considera adecuado al permitir una mayor representatividad del equipo. En el nuevo articulado es 13.c.5
12.2.d.1	1. El estudiante depositará el PFC en secretaría en las fechas previstas por el calendario docente, acompañado de un impreso firmado, en el conste el permiso (si procede) para la incorporación del trabajo al repositorio digital y a la biblioteca, y una declaración explícita de la originalidad del trabajo. La documentación a presentar se especificará en el programa docente. Además se entregarán dos copias en soporte digital físico, salvo los trabajos que se encuentren en el supuesto reflejado en el artículo 8.2 del presente reglamento. Durante el periodo docente de la asignatura cada equipo docente podrá concretar y particularizar el formato de la entrega, si así se estima conveniente, ofreciendo directrices pormenorizadas sobre la documentación final.	15	1. El estudiante depositará el PFC en secretaría en las fechas previstas por el calendario docente, acompañado de un impreso firmado, en el conste el permiso (si procede) para la incorporación del trabajo al repositorio digital y a la biblioteca, y una declaración explícita de la originalidad del trabajo.  2. La documentación a presentar <u>físicamente</u> se especificará en el programa docente. <u>Además se entregará una copia en soporte digital físico o mediante subida al repositorio o plataforma virtual que especifique la Secretaría del Centro</u> . Durante el periodo docente de la asignatura cada equipo docente podrá concretar y particularizar el formato de la entrega, si así se estima conveniente, ofreciendo directrices pormenorizadas sobre la documentación final <u>tanto física como virtual</u> .  [Sobre el artículo 8.2, la referencia necesaria a pieza o piezas originales del trabajo no significa que no sea reproducible. Se debería sustituir en 8.2 "Cuando la naturaleza del TFE, o de alguna de sus partes, no permita su reproducción" por algo como "Cuando la naturaleza física del TFE, o de alguna de sus partes, no facilite su reproducción o copia...]					<b>ALEGACIÓN 15 procede.</b> La redacción se ha modificado parcialmente, incluyéndola en un solo punto que es el 13.d.1

12.2.d.3	3. El coordinador de cada grupo recogerá la documentación de la Secretaría del Centro y convocará al equipo docente para organizar el proceso de evaluación.	16	3. La documentación física estará disponible para el grupo de profesores en el espacio, dispuesto a tal fin por el Centro. La documentación virtual será remitida por la Secretaría del Centro a los profesores del grupo o, en su defecto, lo hará el Coordinador del grupo. Este convocará al equipo docente para organizar el proceso de evaluación, una vez consultada la disponibilidad del evaluador externo.					<b>ALEGACIÓN 16 procede.</b> Es adoptada parcialmente la redacción. Pertenece ahora al art. 13.d.3
12.2.d.4	4. Las fechas y horarios concretos de las presentaciones públicas en cada grupo se publicarán con anterioridad a la fecha de entrega de los trabajos por parte de los estudiantes, a propuesta de cada comisión evaluadora coordinada por la CPFC. Cada comisión evaluadora cumplimentará un acta de la presentación pública que recogerá al menos: las firmas de los miembros de la comisión evaluadora presentes, los nombres de los estudiantes que presentan, las fechas en las que publicarán las calificaciones provisionales, de la revisión y de las calificaciones definitivas. Estas actas se entregarán en la secretaría del centro.	17	4. Las fechas y horarios concretos de las presentaciones públicas en cada grupo se publicarán con anterioridad a la fecha de entrega de los trabajos por parte de los estudiantes, a propuesta de cada comisión evaluadora coordinada por la Jefatura de Estudios. Cada comisión evaluadora cumplimentará un acta de la presentación pública que recogerá al menos: las firmas de los miembros de la comisión evaluadora presentes, los nombres de los estudiantes que presentan, las fechas en las que publicarán las calificaciones provisionales, de la revisión y de las calificaciones definitivas. Estas actas, firmadas al menos por el Coordinador y por el Secretario de la comisión evaluadora, serán entregadas por este en la secretaría del centro.					<b>ALEGACIÓN 17 procede.</b> Se incorpora la redacción con algunos cambios al actual artículo 13.d.4
12.2.d.5	5. La presentación del PFC ante la comisión evaluadora tendrá carácter público, y será realizada por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante un tiempo máximo de 15 minutos, seguido de un turno de valoración y debate, cuya duración no excederá de 30 minutos. Se apoyará en paneles o en una presentación digital de imágenes o video elaborada a partir de la memoria.	18	5. La presentación del PFC ante la comisión evaluadora tendrá carácter público, y será realizada por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante un tiempo máximo de 15 minutos, seguido de un turno de valoración y debate, cuya duración no excederá de 30 minutos. Se apoyará en paneles, maquetas o en una presentación digital de imágenes o video elaborada a partir de la memoria.					<b>ALEGACIÓN 18 no procede.</b> La maqueta puede ser un recurso plástico adecuado en el proceso de proyecto, en las entregas intermedias y para la presentación final, pero la Escuela no tiene capacidad para alojar un número elevado. Pueden incorporarse fotografías y usarse en la presentación, pero no es conveniente incluirlo en el articulado. Actual 13.d.5
12.2.e.1	1. El porcentaje de evaluación del estudiante por parte del tutor, en este caso equipo docente, se ajustará a lo establecido para los miembros de la comisión evaluadora, sin tener un porcentaje específico por tutorización.	19	1. El porcentaje de evaluación del estudiante por parte de los tutores se ajustará a lo establecido para los miembros de la comisión evaluadora.					<b>ALEGACIÓN 19. Procede</b> el cambio del título del apartado, ahora 13.e. <b>No procede</b> la modificación del apartado alegado, pues actualmente se especifica que no hay un porcentaje de participación establecido de un equipo que actúa conjuntamente.
12.2.g.2	La CPFC se renovará anualmente y estará constituida por: el Coordinador de la asignatura, un representante de cada materia con docencia en la asignatura y el porcentaje estatutario de los estudiantes y miembro del PAS	20	2. La CPFC se renovará anualmente y estará constituida por: el Coordinador de la asignatura, que convocará las sesiones de la CPFC indicando el orden del día, los coordinadores de cada grupo docente, un representante de cada departamento con docencia en la asignatura y el porcentaje estatutario de los estudiantes y miembro del PAS.					<b>ALEGACIÓN 20. No procede</b> por la razón expuesta en apartados anteriores.